

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 4 DE  
DICIEMBRE DE 2.019**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

**AUSENTES:**

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
(EXCUSA SU AUSENCIA)**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día cuatro de diciembre de dos mil

diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 21 de noviembre de 2.019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- AYUDAS A CCLL PARA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS. CONVOCATORIA 2019B (CAMPOS DE FÚTBOL). CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.-**

Vista la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de 14 de noviembre de 2019, por la que se convocan Ayudas a las Corporaciones Locales en el año 2019 para la ejecución de Infraestructuras deportivas y dotación de equipamientos deportivos para campos de fútbol.

Finalidad de la convocatoria: Realización de obras y equipamiento deportivo en campos de fútbol de titularidad municipal o de terceros, siempre y cuando tengan cedida la gestión al Ayuntamiento por un mínimo de 10 años y en donde se desarrollen ligas no profesionales.

Plazo de presentación: hasta el 5 de diciembre de 2019.

Código Seguro De Verificación	67bo+jMUOFIL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:34
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:53
Url De Verificación	Página		1/12
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67bo+jMUOFIL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67bo+jMUOFIL50MOOLdxyw==</a>		



Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto objeto de la solicitud de la ayuda, “PROYECTO DE ADECUACIÓN CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CANTORIA (ALMERÍA)”.

**SEGUNDO.-** Solicitar una ayuda al Consejo Superior de Deportes, para la financiación de “PROYECTO DE ADECUACIÓN CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CANTORIA (ALMERÍA)”.

**TERCERO.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

**CUARTO.-** Comprometerse a asignar consignación presupuestaria en ejercicios futuros para afrontar la financiación del resto del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, que no sea subvencionado por el Consejo Superior de Deportes mediante las Ayudas a Corporaciones Locales para Infraestructuras deportivas, Convocatoria 2019B (campos de fútbol).

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

**3º.- SUBVENCIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA PROYECTOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

Vista la Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Vista la Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.

Objeto: Financiación de los gastos para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia de género, en el marco de las actuaciones encaminadas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género y para campañas de prevención, sensibilización y promoción contra la violencia de género.

Conceptos subvencionables: Las acciones susceptibles de ayuda se han de enmarcar dentro de las medidas incluidas en el Pacto de Estado, recogidas en el anexo 1 de la presente orden.

Plazo de presentación: hasta el 10 de diciembre de 2019.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:34
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:53
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==</a>		



**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto objeto de la solicitud de la subvención, “TALLERES X LA IGUALDAD: SUMANDO ESFUERZOS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.

**SEGUNDO.-** Solicitar una subvención dentro del Programa de prevención y sensibilización para la erradicación de la violencia de género, enmarcadas dentro de las medidas incluidas en el Pacto de Estado, al Instituto Andaluz de la Mujer, para la financiación del proyecto “Talleres x la Igualdad: sumando esfuerzos para prevenir y erradicar la Violencia de Género”.

**TERCERO.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

**4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**4.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SI537-NAVE ALMACÉN PLANOS HORNOS SIL. COSENTINO S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para Proyecto Básico y de Ejecución de SI537 – Nave Almacén Planos Hornos SIL, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 60,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567150X,4136197Y.*

*Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José del Águila López, con visado del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Nº Expte: 3000 de fecha 25 de octubre de 2.019.*

*Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.*

*Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/A1. Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con número de expediente AAI/AL/094/MS3.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:34
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==</a>		



Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación de Parque Industrial de Cosentino en Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 y 29 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de SI537 – Nave Almacén Planos Hornos SIL, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 60,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567150X,4136197Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de noviembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 14.222,94 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 341,35 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.


**CUARTO.-** Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 1.422,29 Euros.

**QUINTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:34	
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:53	
Url De Verificación	Página		4/12	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==</a>			

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### 4.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARINA YARZA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

##### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Marina Yarza García, para cambio de cinco ventanas y demolición de 6 m2 de tabique, en edificación sita en Avda. España, nº 7 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571813X,4134379Y y con Referencia Catastral: 2143615WG7324S0001UF.*

*Visto que con fecha 19 de noviembre de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, de 12 m2 durante 10 días.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR).*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 y 28 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Marina Yarza García, para cambio de cinco ventanas y demolición de 6 m2 de tabique, en edificación sita en Avda. España, nº 7 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571813X,4134379Y y con Referencia Catastral: 2143615WG7324S0001UF, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de noviembre de 2.019.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.500,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 60,00 Euros, todo*

Código Seguro De Verificación	67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:34
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:53
Url De Verificación	Página		5/12
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==</a>		



ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Autorizar la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, de 8 m2 durante 4 días previo pago de la tasa correspondiente debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Marina Yarza García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4.3. - LICENCIA DE OBRAS. DON ANTONIO MARTOS SOLER.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Antonio Martos Soler, para vallado de parte de la parcela (24 ml. de vallado de malla metálica de 1,5 m. de altura con puerta de 3 m. de dos hojas del mismo material), en Paraje Tomacar, Polígono 16, Parcela 72 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572799X,4133558Y y con Referencia Catastral: 04031A016000720000RP.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 28 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Antonio Martos Soler, para vallado de parte de la parcela (24 ml. de vallado de malla metálica de 1,5 m. de altura con puerta de 3 m. de dos hojas del mismo material), en Paraje Tomacar, Polígono 16, Parcela 72 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572799X,4133558Y y con Referencia Catastral: 04031A016000720000RP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de noviembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

Código Seguro De Verificación	67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:34
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:53
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==</a>		



c) Las vallas de obra no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4. – Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas de las NN.SS. de Cantoria).

d) Se establece un mínimo de 10 metros de retranqueo a linderos particulares, excepto en el caso de autorización del colindante.

e) El destino de las obras no podrá ser para uso residencial, tan sólo, única y exclusivamente agrícola. En caso contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de disciplina urbanística, previos Informes Técnico y Jurídico favorables.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 360,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 14,40 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Antonio Martos Soler, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-**

**5.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON HERMINIO LUCENA YÁÑEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación por parte de Don Herminio Lucena Yáñez, para una vivienda unifamiliar, sita en Calle Orán, nº 41, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571417X,4134134Y.

Código Seguro De Verificación	67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:34
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:53
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==</a>		



Visto el Certificado final de obra, firmado por el Sr. Arquitecto, Don Adolfo J. Soto Carrillo, con visado de fecha 19 de junio de 2.019 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 17-01000-DO y por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 1 de julio de 2.019 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2017/1579-10 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela está calificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 29 de noviembre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Ocupación a Don Herminio Lucena Yáñez, para vivienda unifamiliar, sita en Calle Orán, nº 41, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571417X,4134134Y.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo Don Herminio Lucena Yáñez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.2.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. PROYECTO DE ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFLAMABLES EN TRÁNSITO EN LAS INSTALACIONES DE COSENTINO S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Proyecto de Actividad de Almacenamiento de Inflamables en Tránsito en las Instalaciones de Cosentino, S.A.U., sito en Ctra. A-334, P.K. 59,00 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567308X,4135868Y, instruido a instancia de Don Ramón Ruiz Sánchez en representación de la mercantil Cosentino, S.A.U.

Visto el Certificado Final de Obra, firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Jesús López Carreño, con visado nº 2369 de fecha 19 de agosto de 2.019.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 y 27 de noviembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:34
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:53
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==</a>		





**PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Utilización a la Mercantil Cosentino, S.A.U., para Proyecto de Actividad de Almacenamiento de Inflamables en Tránsito en las Instalaciones de Cosentino, S.A.U., sito en Ctra. A-334, P.K. 59,00 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567308X,4135868Y.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**6.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON MICHAEL JOHN FILLINGHAM.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**


*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial, sita en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parcela 30, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568453X,4134938Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A002000300000RS, tramitada a instancia de Don Michael John Fillingham.*

*Visto el Informe Técnico redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, Nº Expte: EAL1800757, de fecha 7 de diciembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 22 de noviembre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de

Código Seguro De Verificación	67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:34	
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:53	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==</a>			

reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 108,37 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:


VIVIENDA: 568.453X; 4.134.938Y

**OCTAVO.-** Concederle a D. Michael John Fillingham y Dña. Maureen Marganne Thornton, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 30 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

**NOVENO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 662,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 30 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568465,041 X 4134948,145 Y  
 VÉRTICE 2: 568462,535 X 4134947,881 Y  
 VÉRTICE 3: 568458,748 X 4134947,398 Y  
 VÉRTICE 4: 568437,019 X 4134936,936 Y  
 VÉRTICE 5: 568435,292 X 4134935,898 Y  
 VÉRTICE 6: 568434,073 X 4134934,358 Y  
 VÉRTICE 7: 568433,351 X 4134933,064 Y  
 VÉRTICE 8: 568431,869 X 4134928,093 Y  
 VÉRTICE 9: 568442,029 X 4134922,830 Y  
 VÉRTICE 10: 568462,022 X 4134914,848 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la

Código Seguro De Verificación	67bo+jMUOFIL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:34	
Observaciones	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:53	
Url De Verificación	Página		10/12	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67bo+jMUOFIL50MOOLdxyw=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67bo+jMUOFIL50MOOLdxyw=</a>			

que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. En plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Michael John Fillingham, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- SUBVENCIONES.-**

**7.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS “SAN ANTÓN Y SAN CAYETANO” DE CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la Solicitud de Subvención presentada por Doña Inés Piñero Granero, en representación de la Asociación de Pensionistas y Jubilados “San Antón y San Cayetano”, para la realización de una Jornada de Convivencia de la Asociación por la festividad de Navidad.

Visto el Presupuesto de la actividad presentado junto a la solicitud.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder a la Asociación de Pensionistas y Jubilados “San Antón y San Cayetano”, una Subvención de 1.000,00€, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:34
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:53
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==</a>		



“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la Asociación de Pensionistas y Jubilados “San Antón y San Cayetano”, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de diciembre de 2.019

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 10:06:34
	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/01/2020 09:45:53
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/67b0+jMUOFIL50MOOLdxyw==</a>		

